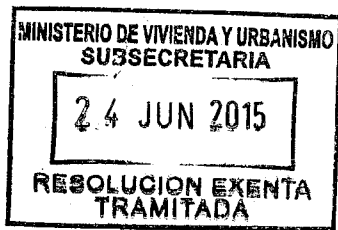


DESTINA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, EN SU TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, A 04 FAMILIAS DE LAS COMUNAS DE TOME Y CAÑETE, REGION DEL BIOBIO.



SANTIAGO, 24 JUN 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 4713 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015 y su modificación, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) El Oficio N° 4591, de fecha 08 de mayo de 2015, de la Directora (P y T) del SERVIU de la región del Biobío, mediante el cual solicita asignación de subsidios habitacionales para 4 familias propietarias de inmuebles Patrimoniales, en las comunas de Tomé y Cañete, y

CONSIDERANDO:

- a) Que los antecedentes expuestos por la Directora (P. y T) del SERVIU de la región del Biobío, en el Oficio citado en el Visto c), pone de manifiesto la relevancia que existe en el sector vivienda, de recuperar y mantener los inmuebles con valor patrimonial, motivo por el cual se solicitan los recursos para realizar las obras de reparación de fachadas,
- b) Que las obras de mejoramiento en las viviendas Patrimoniales deben efectuarse no sólo atendiendo a la necesidad habitacional que afecta a sus habitantes, sino también considerando los elementos de diseño que le dan una imagen urbana característica,
- c) Que son familias afectadas por el sismo del 27 de febrero de 2010 y a la fecha no se le ha entregado una solución a su problema habitacional, dicto la siguiente



RESOLUCION:

1. Calificase de extrema relevancia y asignanse directamente subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, a las familias que se individualizan a continuación:

N°	Nombres	Rut	Comuna	Subsidio UF	ATL base UF	ATL adicional UF	PHS	Total UF
1	Daubin Ana Luisa	4.204.846-1	Tomé	88	5,5	10	0	103,5
2	Gandares Sepúlveda Esteban Isaías	10.868.575-1	Tomé	255	6,5	10	1	272,5
3	Reyes Moraga Carlos Mario	4.128.520-6	Tomé	255	6,5	10	1	272,5
4	Peña Peña Hector Javier	9.052.174-8	Cañete	255	5,5	10	0	270,5
TOTAL				853	66			919

2. Exímase a todas las familias señaladas en el cuadro anterior de cumplir con la siguiente exigencia establecidas en el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006

2.1 De lo dispuesto en la letra d) del Art. 16, referente a vivienda objeto de programa.

2.2 Exímase a Don Héctor Peña Peña, de lo dispuesto en la letra c) del Artículo 16, en relación a que ni el postulante ni el cónyuge podrá ser propietario de otra vivienda.

3. Asignase un total de **66 Unidades de Fomento** correspondientes a honorarios por Asistencia Técnica, de acuerdo al detalle indicado en la tabla inserta en el resuelve 1, servicios que se encontrarán regulados por la Resolución Exenta N° 533, (V. y U.), de 1997, en todo aquello que no contravenga a la presente resolución.

4. Los subsidios a que se refiere la presente Resolución, tendrán una vigencia de 12 meses a partir de la fecha del presente documento

5. Impútase el monto total de **919 Unidades de Fomento**, asignados en los resuelve 1 y 3 de la presente resolución, a los recursos autorizados a la región del Biobío para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015, de los cuales **853 Unidades de Fomento** corresponden al subsidio directo y **66 Unidades de Fomento** a la Asistencia Técnica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARÍA
- DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- DINFO
- SERVIU REGION DEL BIOBIO
- SEREMI REGION DEL BIOBIO
- SISTEMA INTEGRAL DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO
JAI ME ROMERO ÁLVAREZ
 SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO